RESOLUCIÓN CS Nº 104/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 20 ABR 2017

Expediente Nº 18173/16.-

VISTO las presentes actuaciones y la ADDENDA al Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II-FASE B, suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral Nº 1281/16 se aprueba el mencionado Convenio y por Resolución CS Nº 433/16 se da el alta del crédito presupuestario por la suma de $ 10.828.632,53 para la Obra denominada Módulo Aulas Tartagal, en el marco del Convenio de referencia.

Que atento la emisión de la Addenda (fs. 23) al Convenio suscripto, se modifica el importe con que se financiará la ejecución de la Obra, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 12.344.641,08 y se debe realizar la afectación presupuestaria de la diferencia resultante que es de $ 1.516.008,55.

Que asimismo, el Coordinador Ejecutivo de del Programa de Infraestructura Universitaria de la Secretaría de Obras Públicas solicita se otorgue la "NO OBJECIÓN AL PROYECTO" de referencia.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo no tiene objeciones que realizar al pedido formulado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 021/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5º Sesión Ordinaria del 20 de abril de 2017)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ADDENDA, obrante a fs. 22 de las presentes actuaciones y autorizar el alta del crédito presupuestario por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CON 55/100 ($ 1.516.008,55) correspondiente a la Obra Nº 159 denominada Módulo Aulas Tartagal, en el marco del Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria suscripto entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la "NO OBJECIÓN AL PROYECTO" correspondiente a la Obra Nº 159 denominada Módulo Aulas Tartagal.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Tesorería y Dirección General de Obras y Servicios. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-
RSR

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA